



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCES

12756 *Aprobación definitiva del Presupuesto General del 2020 del Ayuntamiento de Estellencs*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento del 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, en conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales apobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real decreto 500 /1990, de 20 de abril, se publica el resumen de este por capítulos:

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTO POR CAPITULOS

Operaciones corrientes		578.208,54
CAPITULO	Denominación	Total Euros
1.-	Gastos personal	272.462,61 €
2.-	Gastos de bienes corrientes	265.402,97 €
3.-	Gastos financieros	11.000,00 €
4.-	Transferencias corrientes	29.342,96 €
Operaciones de capital		
CAPITULO	Denominación	Total Euros
6.-	Inversiones reales	418.057,46 €
TOTAL PRESUPUESTO GASTO		996.266,00 €

INGRESOS:

RESUMEN PRESUPUESTO INGRESOS POR CAPITULOS

Operaciones corrientes		621.666,00
CAPITULO	Denominación	Total Euros
1.-	Impuestos directos	174.769,96 €
2.-	Impuestos indirectos	23.000 €
3.-	Tasas i otros ingresos	121.581,68 €
4.-	Transferencias corrientes	301.314,36 €
5.-	Ingresos patriominales	1.000,00 €
Operaciones de capital		
CAPITOL	Denominación	Total Euros
7.-	Transferencias patrimoniales	374.600,00 €
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		996.266,00 €

PLATILLA PERSONAL

	Nº	GRUPO	NIVEL
a) Personal funcionario			
1- Habilitación de carácter Nacional		A1	23
1.1 Secretario	1(vacante)		
2.- Escala administración General		C2	12
2.1- Subescala auxiliar	1(vacante)		





3- Escala administración especial		C2	12
3,1- Subescala Servicios especiales			
3.1.1 Policía local	1(vacante)		
3.2.1 Brigada d'obres: Capataz	1(vacante)	C2	12
3.2.2- Personal de trabajos multiples	1(interino)	AP	10
b) Peronal laboral			
Trabajadora familiar	1		
Limpiadora	1		
Auxiliar administrativo	1		
Peón de mantenimiento	1		
Trabajador social	1		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Estellencs 18 de diciembre de 2020

El alcalde

Bartomeu Jover Sánchez

